i

# MEMORIA PARA EL PROGRAMA CONJUNTO DE ESTUDOS OFICIALES DE GRADO (PCEO) DEL GRADO EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS Y EL GRADO EN DERECHO

**(Campus de Vigo)**

**Consejo de Gobierno de 22/07/2016**

La Universidad de Vigo, en su objetivo de ofrecer alternativas de formación que mejoren la oferta disponible, posibilita que un/una estudiante pueda cursar de forma simultánea los estudios de Grado en Administración y Dirección de Empresas y Grado en Derecho, a través de la propuesta de un programa conjunto elaborado por las facultades de Ciencias Económicas y Empresariales y de Ciencias Jurídicas y del Trabajo sobre la base de los planos de estudios oficiales.

Esta formación combinada responde a una demanda muy concreta del tejido empresarial actual: profesionales que sean capaces de simultanear las decisiones empresariales y la aplicación de la legislación correspondiente con confianza y garantías, ya que el sector empresarial y el mundo jurídico son inseparables. Obviamente, este perfil permitirá trabajar tanto en el campo empresarial, como en el jurídico, pero lo que es más relevante, en aquellos puestos de trabajo en el que la combinación de las competencias de ambos campos es especialmente necesaria y valorada.

Para la puesta en marcha del programa conjunto, resulta necesario regular determinados aspectos que contribuirán a su éxito, que pasamos a enumerar:

**Art. 1. *Autorización del programa***

La Universidad de Vigo autoriza la puesta en marcha de un programa conjunto de estudios oficiales de grado (PCEO) propuesto por las Facultades de Ciencias Económicas y Empresariales y de Ciencias Jurídicas y del Trabajo que permita simultanear los estudios de Grado en Administración y Dirección de Empresas y Grado en Derecho mediante una ordenación temporal de las diferentes materias que se van cursar, a partir de los planos de estudios oficiales y habida cuenta de lo regulado en los artículos siguientes.

**Art. 2. *Titulacións que se obtendrán***

El alumnado que supere el PCEO ADE-DERECHO obtendrá los dos títulos oficiales de Graduado/a en Administración y Dirección de Empresas y Graduado/a en Derecho por la Universidad de Vigo.

**Art. 3. *Duración del programa***

Tendrá una duración de diez cuadrimestres. El número de créditos necesario para superar el programa será de 366 ECTS, distribuidos de la forma que se refleja en el ANEXO I.

### Art. 4. Centro responsable del programa

1. Con el fin de facilitar las distintas gestiones administrativas relacionadas con el expediente académico del estudiante, así como para la tramitación de las becas del alumnado, se acuerda designar a la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales como centro responsable de su tramitación y custodia; sin perjuicio de lo que está dispuesto en el artículo 13 de la Normativa de Programa Conjunto de Estudios Oficiales de Grao para el procedimiento de expedición de títulos oficiales.
2. Se acuerda designar a la Facultad de Ciencias Jurídicas y del Trabajo como centro responsable de las prácticas externas del alumnado do PCEO. La gestión de las mismas se hará de acuerdo con la normativa específica elaborada de forma consensuada por los dos centros.
3. Se acuerda designar a la Facultad de Ciencias Jurídicas y del Trabajo como centro responsable de los programas de intercambio del alumnado del PCEO.

**Art. 5. *Centro de impartición de las enseñanzas***:

* 1. Los cursos se impartirán en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales o en la Facultad de Ciencias Jurídicas y del Trabajo**.**
  2. Deberá garantizarse un horario de clases en franjas horarias, tanto teóricas cómo prácticas, que permita al estudiante organizar su tiempo adecuadamente para facilitarle el estudio y la realización de las actividades formativas del PCEO y que contribuya a su integración en la vida de cada Centro.
  3. Los horarios para todo el curso, con indicación precisa del lugar de impartición de las clases, así como las fechas de exámenes deberán publicarse en la guía conjunta para las dos titulaciones, que estará a disposición de los alumnos en el período de matrícula.

**Art. 6. *Coordinación do PCEO***:

1. Existirá una persona coordinadora del PCEO. Su elección le corresponde al Decano/a de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales y al Decano/a de la de Facultad de Ciencias Jurídicas y del Trabajo. La elección del coordinador se hará de forma alternativa, cada tres años, entre profesores a tiempo completo de cada una de las Facultades.
2. Además, se establecerá un órgano coordinador que deberá respetar a composición paritaria de mujeres y hombres y estará formado por 5 miembros, a saber: Decano/a de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales o persona en quien delegue, Decano/a de la Facultad de Ciencias Jurídicas y del Trabajo o persona en quien delegue, vicedecano/a responsable académico del Grado en ADE, vicedecano/a responsable académico del Grado en Derecho y la persona coordinadora del PCEO, que tendrá voz pero no voto.

**Art. 7**. ***Número de estudiantes***:

Con carácter general, se ofertan 40 plazas, supeditado a lo que oportunamente apruebe el Consejo de Gobierno. El 25% de la entrada se detraerá de las plazas correspondientes a la oferta del grado en Derecho y el 75% restante, de las plazas correspondientes a la oferta del grado en ADE.

**Art. 8. *Admisión de estudiantes***

1. La solicitud de admisión para cursar el PCEO ADE-DERECHO se realizará por el mismo procedimiento que para el resto de titulaciones ofertadas por la Universidad de Vigo.
2. Sólo podrán optar al PCEO aquellos estudiantes que reúnan los requisitos legales de acceso y admisión para ambos grados.
3. Dado que el PCEO ADE-DEREITO se introduce de manera gradual y con grupos de docencia homogéneos, no podrán solicitar la admisión para estos estudios:
   1. El estudiantado que ya esté cursando cualquiera de los dos grados objeto del PCEO. Esto es, para el alumnado que ya iniciase uno de los dos grados y desee cursar de forma conjunta sus estudios con la otra titulación, regirán las normas generales de la Universidad de Vigo sobre simultaneidad de estudios, facilitándoles, en la medida de lo posible, su adaptación. De manera excepcional, se reserva el **2%** de las plazas de nuevo ingreso ofertadas en el PCEO para el alumnado que esté cursando, en cualquiera de los dos centros, alguno de los dos grados objeto de este PCEO. Si de la aplicación de dicho porcentaje no resultase un número entero, se redondeará al número entero superior más próximo.
   2. El estudiantado que, en el momento de la admisión, esté en posesión del título de Graduada/o en uno de los dos grados objeto de la programación conjunta. En cumplimiento del art. 5.4 del Real Decreto 1002/2010, de 5 de agosto, sobre expedición de títulos universitarios oficiales, no se podrán expedir dos o más títulos universitarios con la misma denominación.
   3. El estudiantado que, en el momento de la admisión, esté en posesión del título de Diplomado/a, Ingeniera/o Técnica/o, Arquitecta/o Técnica/o, Licenciado/a, Ingeniera/o Superior o /Arquitecta/o Superior, equivalente a uno de los dos grados objeto de la simultaneidad.

**Art. 9.*Criterios de matrícula***

El alumnado que curse estos estudios se deberá matricular a tiempo completo en el primer curso. A partir del segundo curso, se matriculará de la totalidad de los créditos correspondientes al curso de que se trate o:

* **De un número mínimo** de 48 ECTS, excepto en el caso de que la cantidad de créditos necesaria para finalizar el PCEO sea inferior.
* **De un número máximo** de créditos no superior al número de créditos del curso completo del PCEO que esté cursando la alumna o alumno, incrementado en un 25%. Se entiende por curso completo, el curso más alto en el esté matriculado el/la alumno/a.

A los efectos de los criterios de matrícula, el alumnado del PCEO no estará regido por la *Normativa de Permanencia y progreso del alumnado* de la Universidad de Vigo.

**Art. 10**. ***Evaluación***

Cada Facultad aprobará las fechas de las convocatorias de examen de las distintas asignaturas que se realizarán en las fechas que determine el calendario oficial en el centro responsable del PCEO, que se ajustará al calendario aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Vigo.

**Art. 11. *Requisitos de permanencia***.

La permanencia en el PCEO se regirá por lo establecido en la Normativa de Permanencia y Progreso del Alumnado de las Titulaciones Oficiales de Grado y de Máster Universitario de la Universidad de Vigo.

**Art. 12**. ***Representación y Becas***

1. A los efectos de participación en órganos de gobierno, se considerarán estudiantes con vinculación a la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, como centro responsable de la tramitación y custodia de los expedientes.
2. A los efectos de solicitud de becas o ayudas, se considerarán estudiantes, con carácter general, con vinculación a la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, como centro responsable de la tramitación y custodia de los expedientes.

**Art. 13. *Abandono de una de las dos titulaciones***

1. Cualquier estudiante, de ser el caso, podrá optar por cualquiera de las dos titulaciones iniciadas, siempre que tenga aprobadas, como mínimo, dos materias o 12 ECTS del primer curso de la titulación que vayan a cursar, teniendo derecho al reconocimiento de los créditos básicos superados.
2. Cualquier estudiante podrá desistir de su matrícula de acuerdo con lo que disponga la convocatoria de matrícula que se apruebe para cada curso académico

### Art. 14. Traslados de expediente y cambio de centro

Se establece la posibilidad de que el alumnado de la Universidad de Vigo que desee trasladarse, a la misma o a otra universidad, para hacer un PCEO equivalente. En ese caso, la secretaría de alumnado de cada centro debe emitir su certificación de los estudios realizados hasta el momento. De la misma manera, debe establecerse la posibilidad de que el alumnado de otras universidades españolas que curse un PCEO equivalente pueda trasladarse a la Universidad de Vigo.

El número de plazas para traslado desde otro PCEO equivalente será el 2% del total de las plazas ofertadas en el PCEO para el alumnado de nuevo ingreso. Si de la aplicación de dicho porcentaje no resultara un número entero, se redondeará al número entero superior más próximo.

**Art. 15. *Reconocimientos específicos para los estudiantes del PCEO ADE-DERECHO***

* 1. Al alumnado que curse el PCEO se le reconocerán los créditos de las materias optativas de los grados por los créditos de las materias obligatorias que constan en el **ANEXO II** de esta normativa, después de superarlas y con la equivalencia en puntos correspondiente a la calificación obtenida en esas materia obligatorias. No podrá darse el reconocimiento inverso; es decir, no serán reconocidas materias obligatorias por materias optativas cursadas.
  2. El reconocimiento se realizará por el decanato del centro correspondiente. La solicitud del estudiante, después de ser revisada por la administración del centro, se resolverá en el momento en que el/la estudiante supere el total de créditos correspondientes al plan de estudios de la simultaneidad ADE-Derecho, excepto los del Trabajo de Fin de Grado.

**Art. 16. *Trabajo Fin de Grado***

En la fase final del plan de estudios de este programa, cada estudiante debe realizar y aprobar dos Trabajos Fin de Grado (TFG), cada uno de los cuales debe acreditar la adquisición del conjunto de competencias conducentes a la obtención del grado en ADE (TFG de 12 créditos) y del grado en Derecho (TFG de 6 créditos). Ambos Trabajos Fin de Grado podrán comenzar y desarrollarse simultáneamente en el tiempo.

### Art. 17. Expedición de los títulos oficiales de Grado

Los/las estudiantes deberán solicitar la expedición de cada uno de los títulos oficiales: Graduado en Administración y Dirección de Empresas y Graduado en Derecho, ante los servicios administrativos de cada centro. Pagarán, en concepto de expedición de cada título, los precios públicos establecidos en la correspondiente tarifa del Decreto de la Xunta de Galicia por el que se fijan los precios correspondientes a los estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales en la enseñanza universitaria.

Los trámites administrativos que se realizarán en cada uno de los servicios mencionados serán los mismos que están establecidos con carácter general en el procedimiento de expedición de títulos oficiales en la Universidad de Vigo.

**Art. 18**. ***Guías docentes***

Las guías docentes de las materias del PCEO deben coincidir, excepto en lo que respecta a la ordenación específica del programa, con las guías docentes de las mismas materias en los grados de ADE y Derecho, y deben ajustarse al establecido en las memorias de dichos grados.

**Art. 19. *Normativa***

Esta memoria así como las cuestiones no recogidas en la misma, debe regirse por lo establecido en la Normativa de Programa Conjunto de Estudios Oficiales de Grado de la Universidad de Vigo, aprobada en el Consejo de Gobierno de 23 de junio de 2015 y modificada en el Consejo de Gobierno de 12 de febrero de 2016.

## Disposiciones finales

### Primera:

La Universidad de Vigo se reserva el derecho de no ofertar, para siguientes cursos académicos, el PCEO ADE-DERECHO si la demanda de estos estudios no se correspondiera con la oferta académica anual. Sin embargo, el alumnado matriculado tendrá garantizada la posibilidad de finalizar sus estudios en el PCEO.

### Segunda:

Sin perjuicio de lo establecido en esta normativa, los trámites académico-administrativos relacionados con estos estudios se regularán por la convocatoria de matrícula correspondiente a cada curso académico y por la normativa académica vigente de la Universidad de Vigo que resulte de aplicación*.*

Le corresponderá a la Rectoría, o a la Vicerrectoría en la que delegue, la interpretación y resolución de cuantas cuestiones surjan en la aplicación de la presente normativa.

### Tercera:

Las presentes normas entrarán en vigor a partir de su aprobación en Consejo de Gobierno y serán de aplicación en el curso académico 2016-2017 y en los sucesivos cursos académicos.

**ANEXO I**

**PRIMERO (72 ECTS)**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| PRIMER CUATRIMESTRE  (36 ECTS) | Teoría del Derecho  (9 ECTS) | Matemáticas (9 ECTS) | Economía: Economía Mundial y Española | Derecho Romano | Empresa: Fundamentos de Administración |
| SEGUNDO CUATRIMESTRE  (36 ECTS) | Derecho Constitucional I (9 ECTS) | Estadística | Economía: Microeconomía (9 ECTS) | Historia del Derecho | Empresa:  Gestión de Empresas |

**SEGUNDO (72 ECTS)**

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| PRIMER CUATRIMESTRE  (36 ECTS) | Derecho Constitucional II | Econometría | Empresa: Matemáticas de las Operaciones Financieras | Introducción al Derecho Civil y Derecho de la persona | | Derecho de la Unión Europea | | Macroeconomía |
| SEGUNDO CUATRIMESTRE  (36 ECTS) | Derecho Penal I  (9 ECTS) | Empresa: Contabilidad Financiera I | Políticas Económicas | | Derecho Internacional Público (9 ECTS) | | Derecho Civil I. Obligaciones y Contratos | |

**TERCERO (72 ECTS)**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| PRIMER CUATRIMESTRE  (36 ECTS) | Derecho Administrativo I (9 ECTS) | Dirección de Operaciones  (9 ECTS) | Derecho Penal II | Derecho Civil II. Derechos Reales | Contabilidad Financiera II |
| SEGUNDO CUATRIMESTRE  (36 ECTS) | Dirección Comercial 1 | Dirección de Recursos Humanos  (9 ECTS) | Decisiones de Inversión | Sistema Judicial Español y Proceso Civil  (9 ECTS) | Teoría de la Organización |

**CUARTO (75 ECTS)**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| PRIMER CUATRIMESTRE  (36 ECTS) | Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social  (9 ECTS) | Derecho Procesal Penal | Contabilidad de Costes  (9 ECTS) | Derecho Administrativo II | Dirección Comercial 2 |
| SEGUNDO CUATRIMESTRE  (39 ECTS) | Derecho  Mercantil I  (9 ECTS) | Derecho Civil III. Familia y Sucesiones | Análisis Contable  (9 ECTS) | Decisiones de Financiación | Derecho Financiero y Tributario I  (9 ECTS) |

**QUINTO (75 ECTS)**

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| PRIMER CUATRIMESTRE  (33 ECTS) | Derecho Internacional Privado  (9 ECTS) | | Dirección Estratégica | | Derecho Financiero y Tributario II | | Valoración de Activos | | Derecho Mercantil II | |
| SEGUNDO CUATRIMESTRE  (36 ECTS) | Planificación Financiera | Investigación Comercial | | Régimen Fiscal de la Empresa | | Dirección Estratégica Internacional | | TFG ADE (12 ECTS) | | TFG Derecho  (6 ECTS) |

**ANEXO II**

A) Los créditos de las siguientes disciplinas obligatorias del Grado en Derecho se reconocerán por la superación de los créditos de las siguientes disciplinas obligatorias o de formación básica del Grado en ADE.

**Tabla de reconocimientos:**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **ASIGNATURAS OBLIGATORIAS / FORMACIÓN BÁSICA ADE** | | **ASIGNATURAS OBLIGATORIAS DERECHO** | |
| **Asignatura** | **Créditos** | **Asignatura** | **Créditos** |
| Empresa: Fundamentos de Administración | 6 | Fundamentos de administración de empresas | 6 |
| Macroeconomía | 6 | Macroeconomía | 6 |

Además, los créditos de las disciplinas optativas del Grado en Derecho se reconocerán por la superación de los créditos de las siguientes disciplinas obligatorias del Grado en ADE (36 ECTS).

**Tabla de reconocimientos:**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **ASIGNATURAS OBLIGATORIAS ADE** | | **ASIGNATURAS OPTATIVAS DERECHO** | |
| **Asignatura** | **Créditos** | **Asignatura** | **Créditos** |
| Teoría de la Organización | 6 | Derecho Penal de la Empresa | 6 |
| Contabilidad Financiera II | 6 | Derecho Concursal | 6 |
| Dirección Comercial I | 6 | Derecho de la Seguridad Social | 6 |
| Políticas Económicas | 6 | Constitución Económica | 6 |
| Macroeconomía | 6 | Derecho, propiedad industrial y Competencia | 6 |
| Régimen Fiscal de la Empresa | 6 | Réxime Fiscal da Empresa | 6 |

B) Los créditos de la siguiente disciplina obligatoria del Grado en ADE se reconocerá por la superación de los créditos de la siguiente disciplina obligatoria del Grado en Derecho.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **ASIGNATURA OBLIGATORIA DERECHO** | | **ASIGNATURA OBLIGATORIA ADE** | |
| **Asignatura** | **Créditos** | **Asignatura** | **Créditos** |
| Derecho Mercantil I | 9 | Derecho Mercantil | 6 |

Además, los créditos de las siguientes asignaturas optativas del Grado en ADE se reconocerán por la superación de los créditos de las siguientes disciplinas obligatorias del Grado en Derecho.

**Tabla de reconocimientos**:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **ASIGNATURAS OBLIGATORIAS DERECHO** | | **ASIGNATURAS OPTATIVAS ADE** | |
| **Asignatura** | **Créditos** | **Asignatura** | **Créditos** |
| Derecho Civil I. Obligaciones y Contratos | 6 | Marketing Responsable | 6 |
| Derecho Penal II | 6 | Derecho Penal da Empresa | 6 |
| Derecho Civil II. Derechos Reales | 6 | Gestión Bancaria | 6 |
| Derecho Mercantil II | 6 | Contabilidad Financiera Avanzada | 6 |
| Derecho Financiero y Tributario II | 6 | Ingeniería Financiera | 6 |
| Derecho de la Unión Europea | 6 | Derecho del Comercio Internacional | 6 |